

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

48**MADRID NÚMERO 12****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 17 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel Sobrino Chacón, contra la empresa “Autodis, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el día 4 de mayo de 2012 resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describirá a continuación, como propiedad de “Autodis, Sociedad Limitada”, para responder de la cantidad de 10.355,90 euros, más 2.100 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento seguido a instancias de don Ángel Sobrino Chacón, contra “Autodis, Sociedad Limitada”.

El bien inmueble embargado es el siguiente:

Finca número 22.052. Idufir: 28040000077998. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, al tomo 921, libro 921, folio 153, inscripción octava. Finca urbana número 2, local comercial número 1, en planta baja de la casa número 80 de la calle Isabelita Usera, en Madrid.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado, y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Autodis, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.514/12)